Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 198

VISTO la necesidad de distribuir los créditos presupuestarios (Art. 13 Ley de Contabilidad), y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto y Administración programa la revisión de las pautas de distribución actualmente vigentes

Que independientemente de ello es necesario arbitrar los medios que aseguren la continuidad de los servicios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar a todas las Unidades Académicas a ejecutar durante el mes de marzo del corriente año una doceava parte del crédito asignado en 1986, en las partidas 1210, 1220, 4110 y 4120 programa 528.

ARTICULO 2º- Los créditos acordados por la presente resolución están sujetos a la ejecución establecida en el artículo 1°de la

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N°87/87 del Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°14/87.

U. T. N.

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO